

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar a la señora Jueza que el término concedido al incidentado, esto es, al señor DAVID FERNANDO LESMES PORRAS, para allegar los documentos requeridos por el despacho, finalizó el 18 de mayo de 2022, sin que dentro de dicho plazo hubiese realizado pronunciamiento alguno. Hábiles los días 16, 17 y 18 de mayo de 2022. Días inhábiles, 14 y 15 de mayo de 2022.

Quimbaya, Quindío, 19 de mayo de 2022. A despacho de la señora Jueza para que provea.

Daniel Alberto Hoyos Franco
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	INCIDENTE DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	ZULY ALEXANDRA PINZON MARTINEZ
DEMANDADA:	DAVID FERNANDO LESMES PORRAS
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO
RADICADO:	635944089001-2021-00131-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 265

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que, ha vencido el término concedido mediante auto del 12 de mayo de 2022, al señor DAVID FERNANDO LESMES PORRAS, para atender el requerimiento realizado por el despacho, sin que realizara pronunciamiento alguno, encaminado a dilucidar las inconsistencias que rodean la presente actuación, al no haber sido remitida en debida forma el expediente digital por parte del Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Armenia, Quindío.

Sumado a lo anterior, considera importante esta judicatura precisar que, dentro del término legal, la incidentista cumplió con los requerimientos realizados a través de su apoderada judicial, a fin de esclarecer los hechos y pretensiones que originaron que la presente controversia fuera remitida por el Juzgado Primero de Familia de la Ciudad de Armenia, Quindío, sin el cumplimiento de los parámetros legales, lo que impidió que se adoptara de forma más ágil y diligente la decisión que en derecho corresponda en beneficio de la menor S.S.L.P.

En ese orden de ideas, al observarse que, a través de los diversos requerimientos realizados por esta instancia, se pudo obtener las diferentes solicitudes impetradas y piezas procesales aportadas por las partes al interior de esta actuación, es dable avocar su conocimiento, procediendo como se ordenará en seguida.

En atención a lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR formalmente el incidente de CUSTODIA Y CUDADO PERSONAL promovido por la señora ZULY ALEXANDRA PINZON MARTINEZ en contra del señor DAVID FERNANDO LESMES PORRAS, y en beneficio de los intereses de la menor S.S.L.P.

SEGUNDO: Citar al proceso a la Comisaria de Familia y a la Personera Municipal, para que, dentro del ámbito de sus funciones, actúen en interés del menor solicitante.

TERCERO: DECRETAR por intermedio del equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia de esta municipalidad, la realización de visita sociofamiliar al lugar donde se encuentra domiciliada la menor S.S.L.P, para que, en el término improrrogable de 15 días, contados desde a partir del día siguiente a la notificación de dicha solicitud, rinda de forma íntegra y detallada el informe correspondiente.

CUARTO: FINALMENTE, ténganse como pruebas para decidir de fondo la solicitud, todo el material probatorio allegado ante la Comisaria Segunda de Familia de la ciudad de Armenia, Quindío y por el Juzgado Primero de Familia de la misma ciudad.

Cumplido lo anterior se proveerá para resolver de fondo el trámite incidental.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40d1198382393e838b3cfeea5178fb6dac9797a4d2bef043715c3ea116fea5e**

Documento generado en 31/05/2022 02:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>